ORDENANZA Nº 3321

VISTO:

I. El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II. La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I. Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a:

1) otorgar un incremento del 18% no remunerativo, que será incorporado al básico un 3% mensual desde marzo hasta agosto;

2) otorgar un incremento del 16% de los cuales un 8% tendrá carácter remunerativo y el 8% restante no remunerativo, que será incorporado al básico en junio 2024.-

II. Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.-

III. Que es necesario rectificar el Anexo VI, del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.-

IV. Que en el Cálculo de Recursos, es necesario incrementar los ingresos previstos en las partidas “Coparticipación Impositiva Ej. Ant.”, “FO.FIN.DES. Ej. Ant.”, “FA.SA.MU. Ej. Ant.” y “Fdo. Comp Cons. Fiscal Ej. Ant.”, del Rubro Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales.

V. Que en las cuentas de ingreso las partidas que corresponden a caja y bancos, aumentan y disminuyen para adecuarlas al saldo del 31 de diciembre de 2023.-

VI. Que los saldos reales de las partidas con fondos específicos al cierre del ejercicio anterior aumentan o disminuyen según los casos, en las cuentas de egreso.-

VII. Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($82.579.873,57)

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: OTÓRGASE a partir de **febrero 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **18%** del importe básico de la escala salarial de enero 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico un 3% en marzo, un 3% en abril, un 3% en mayo, un 3% en junio, un 3% en julio y un 3% en agosto de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

Art.2º: OTÓRGASE a partir de **febrero 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **8%** del importe básico de la escala salarial de enero 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en junio de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

Art.3º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículos 1º y 2º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 "Adicional No Remunerativo" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cinco (5) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.5: APRUÉBANSE los Anexos VI "Escala de Sueldos- Febrero – Marzo – Abril - Mayo – Junio – Julio – Agosto de 2024"; de conformidad a la planilla anexa de siete (7) fojas útiles, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.6º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($82.579.873,57) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.136.215.873, 57)

Art.7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 126/2024, del 23 de febrero de 2024.